

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 251-2023-GRA-GRAD

Huaraz, 21 JUL. 2023

VISTO:

El Informe N° 198-2023-GRA/GRAJ de fecha 22 de mayo de 2023, el Oficio N° 0395-2023-GRA-GRAD-SGRH de fecha 19 de julio de 2023, el Memorandum N° 1366-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 18 de julio de 2023, el Oficio N° 386-2023-GRA-GRAD-SGRH de fecha 17 de julio de 2023, el Memorandum N° 0995-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 13 de julio de 2023, el Memorandum N° 2113-2023-GRA/GRAD de fecha 05 de julio de 2023, el Informe N° 1372-2023-GRA-GRAD-SGRH de fecha 04 de julio de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de manera concordante el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"*; asimismo el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Ley, prescribe que: *"Autonomía política: en la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes"*.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, integró y actualizó el marco normativo de los incentivos y/o entregas, programas, actividades de bienestar y productividad a favor de los funcionarios y servidores del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas sujetos al régimen de la actividad pública y al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 señala que los recursos del CAFAE están constituidos, entre otros por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0097-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, resuelve respecto a los incentivos del Gobierno Regional de Ancash: **"Artículo 1.-Aprobar los montos y escalas de Incentivos Únicos - CAFAE. Aprobar las escalas consolidadas del Incentivo Único - CAFAE de las treinta y cinco (35) Unidades Ejecutoras del Pliego 0441: Gobierno regional del Departamento de Ancash que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directora/ Artículo 2.-Financiamiento. La entidad puede realizar las notificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento de los montos y la escala de Incentivo**



Único - CAFAE aprobados mediante la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2021. Artículo 3.- Registro en el Aplicativo Informático. Los montos y escalas de Incentivo Único - CAFAE aprobados se registran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Entidad”;

Que, es importante señalar que respecto a los servidores del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, cuentan con dos resoluciones judiciales como son: Resolución N° 03 de fecha 15 de septiembre de 2014, bajo el Expediente N° 00736-2014, emitido por el Segundo Juzgado Mixto de la Corte Superior de Justicia de Ancash, donde declara fundada la acción de cumplimiento realizada por los demandantes para el pago de Incentivos Laborales emanados de la Resolución Gerencial Regional N° 0128-2011-GRA/GRAD y Resolución Ejecutiva Regional N° 0853-2012-GRA/PRE;

Que, en ese sentido en base al principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines, para los que les fueron conferidas”**, consideramos pertinente y legalmente viable aprobar el pago de los incentivos laborales de los servidores que se encuentran comprendidos dentro de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que se encuentra en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, la cual señala el carácter vinculante de las decisiones judiciales, estableciendo que: **“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala”**;

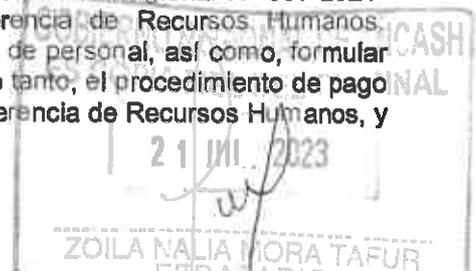
Que, mediante Ley N° 31638 de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos;

Que, la Escala de Incentivo Único - CAFAE formulada en las planillas correspondientes, se encuentran debidamente registradas en el Aplicativo Informático de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP;

Que, en este contexto, cabe indicar que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA-GR de fecha 05 de enero de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Gobierno Regional de Ancash;

Que, con fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió el Memorandum N° 1366-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000002132, por el importe de S/ 597,328.20 por concepto de Incentivo Laboral para el personal activo de la Unidad Ejecutora 001- Sede Ancash, correspondiente al mes de julio del 2023;

Que, mediante Informe N° 198-2023-GRA/GRAJ de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en la que concluye y formula opinión declarando en su numeral 5.1: **“Que, deviene en PROCEDENTE que la Gerencia Regional de Administración; mediante Resolución Gerencial Regional, transfiera al CAFAE – Gobierno Regional de Ancash, los montos previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos el año Fiscal 2023, para el pago de incentivos laborales del personal activo de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al mes de mayo de 2023”**. 5.2: **“Conforme lo señala el literal f) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, son atribuciones y competencias de la Sub Gerencia de Recursos Humanos: “Proponer y ejecutar la política de remuneraciones e incentivo de personal, así como, formular Planilla Única de Pagos del personal activo y cesantes”**; por lo tanto, el procedimiento de pago de incentivos laborales es una atribución exclusiva de la Subgerencia de Recursos Humanos, y



la presente opinión legal solo corrobora la idoneidad legal del procedimiento, el mismo que tiene utilidad para todo el ejercicio presupuestal, no requiriendo de su emisión mes a mes”;

Que, mediante Oficio N° 0395-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 19 de julio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones y como órgano técnico especializado en materia de remuneraciones de personal, remite la planilla de incentivo laboral del personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de julio de 2023 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, con registro SIAF N° 2917, el cual se encuentra autorizado y aprobado para su trámite de pago correspondiente;

Que, en mérito a la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, en el inciso 2 del artículo segundo, en materia administrativa, el Gerente Regional de Administración, puede efectuar actos administrativos sobre transferencias financieras al CAFAE del Gobierno Regional de Ancash;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; y en mérito a la delegación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, artículo segundo, Inciso 2 en materia administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR al CAFAE - Gobierno Regional Ancash, la suma S/ 515,374.20 (Quinientos Quince Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 20/100 Soles), monto previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2023 para **pago de Incentivo Laboral del personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de julio de 2023**, de la Ejecutora 001 Sede Central, de acuerdo a lo verificado por la Subgerencia de Recursos Humanos en atención al Memorandum N° 1366-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar la transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- PLIEGO : 441 – Gobierno Regional del Departamento de Ancash
- U.E. : 0726 REGION ANCASH SEDE CENTRAL
- FTE. FTO : 00 – RECURSOS ORDINARIOS

TIPO DE TRANSACCIÓN	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE
GENERICA	1. Personal y Obligaciones Sociales	515,374.20
- SUB GENERICA NIVEL 1	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo	515,374.20
- SUB GENERICA NIVEL 2	1. Personal Administrativo	515,374.20
- SUB GENERICA NIVEL 1	2. Otras Retribuciones y Complementos	515,374.20
- SUB GENERICA NIVEL 2	1. Asignación a Fondos para Personal	515,374.20
TOTAL		515,374.20

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Gobierno Regional de Ancash
 CPC. Erick Hugo Inchoaque Medina
 Gerente Regional de Administración

Gobierno Regional de Ancash
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 21 JUL 2023
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 SECRETARÍA



